

PT



W

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 300/2019

Montevideo, **18 DIC. 2019**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 248/2017 de 9 de agosto de 2017;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa EGITAL S.A., RUT 217886900015, para la actividad de Reciclaje a realizarse en el inmueble padrón 8347 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Héctor Gutiérrez Ruiz 1296, consistente en la construcción de veinticuatro (24) viviendas de interés social, ocho (8) monoambientes y un (1) local comercial, quedando estos últimos excluidos de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 02" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 636/2014;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional debido a cambios producidos en los pisos 8 y 9, a raíz de los trámites municipales referentes al uso del galibo;

CONSIDERANDO: que se modifica el número viviendas así como los montos imponible a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Sustitúyanse los numerales 1° y 2° de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 248/2017 de 9 de agosto de 2017 por los siguientes:

1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa EGITAL S.A., RUT 217886900015, para la actividad Reciclaje a realizarse en el inmueble padrón 8347 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Héctor Gutiérrez Ruiz 1296, consistente en la construcción de veintitrés (23) viviendas de interés social, siete (7) monoambientes y un (1) local comercial, quedando los monoambientes y el local comercial excluidos de las exoneraciones tributarias.-

2º.- Otórgase a la empresa EGITAL S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 13.449.026 (unidades indexadas trece millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil veintiséis). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores”.-

2º.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente